

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO: 32

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR: EL CAPÍTULO I, ARTÍCULO IV, SECCIÓN 1RA, INCISO 19; EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO III, SECCIÓN 1RA, INCISO 1 Y SECCIÓN 2DA, INCISO 1; Y EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO II, INCISO 1(i) Y ARTÍCULO III, INCISO 1 Y 8, DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2021-2022, INTITULADA: "PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE COAMO; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2018-2019 Y LAS ORDENANZAS NÚMERO 6 Y 18, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 15 de septiembre de 2021, se aprobó la Ordenanza Número 4, Serie 2021-2022 que aprueba el reglamento para la administración, uso y funcionamiento de los cementerios municipales.

POR CUANTO: La oficina de Secretaría Municipal luego de evaluar la ordenanza en referencia entienden necesario enmendar lo siguiente para atemperar dicha ordenanza a la actualidad:

1. Capítulo I, Artículo IV, Sección 1ra, Inciso 19. Para añadir la definición de "nicho". El inciso leerá de la siguiente manera:

19. Nicho: cavidad o hueco construido en un muro, pared o estructura vertical, diseñado para albergar un ataúd con restos humanos o una urna con cenizas.

Las definiciones asignadas de los incisos 19 al 28, ahora se reasignan del 20 al 29.

2. Capítulo II, Artículo III, Sección 1ra, Inciso 1 y Sección 2da, Inciso 1. Por razón de seguridad. Los incisos leerán de la siguiente manera:

Horario de los cementerios y empleados:
lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm

Horario para exhumaciones será:
lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm

3. Capítulo III, Artículo II, Inciso 1(i); y Artículo III, Inciso 1 y añadir un inciso número 8. A los efectos de atemperar los costos de materiales de construcción y de mantenimiento en la actualidad, y añadir reglas de construcción. Los incisos leerán de la siguiente manera:

- i. Los nichos que se construyan nuevos podrán ser utilizados para el depósito de un cadáver con ataúd. Estos se venderán por el precio único de \$1,500.00.

1. No se permitirá a los dueños pintar o rotular las tapas de los nichos. Solo se podrá colgar un florero pequeño y la instalación de una lápida o tarja de tamaño 12" x 24" color negro.

8. Los nichos se identificarán por secciones con nombres que determine la administración.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de Coamo entiende justo y razonable el pedido que hace el Ejecutivo por medio de la Oficina de Secretaria Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el Capítulo I, Artículo IV, Sección 1ra, Inciso 19 de la Ordenanza Número 4, Serie 2021-2022 para que lea como sigue:

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo IV: Definiciones

Sección 1ra: Términos y Frases

19. **Nicho:** cavidad o hueco construido en un muro, pared o estructura vertical, diseñado para albergar un ataúd con restos humanos o una urna con cenizas.

Las definiciones asignadas de los incisos 19 al 28, ahora se reasignan del 20 al 29.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda el Capítulo II, Artículo III, Sección 1ra, Inciso 1 y Sección 2da, Inciso 1 de la Ordenanza Número 4, Serie 2021-2022 para que lea como sigue:

Capítulo II: Administración, Nombramiento, Código y Horarios

Artículo III: Horarios

Sección 1ra: Horario de cementerios y empleados:

1. lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm

Sección 2da: Horario de cementerios y empleados:

1. lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm

SECCIÓN 3RA: Se enmienda el Capítulo III, Artículo II, Inciso 1(i); Artículo III, Inciso 1 y 8 de la Ordenanza Número 4, Serie 2021-2022 para que lea como sigue:

Capítulo III: Criterios y Venta Condicionada de Solares

Artículo II: Venta Condicionada de Solares

1. La venta condicionada de solares estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- i. Los nichos que se construyan nuevos podrán ser utilizados para el depósito de un cadáver con ataúd. Estos se venderán por el precio único de \$1,500.00.

Artículo III: Construcciones de Mausoleo con Capacidad para Varios Nichos con un Cadáver en Cada Uno

1. No se permitirá a los dueños pintar o rotular las tapas de los nichos. Solo se podrá colgar un florero pequeño y la instalación de una lápida o tarja de tamaño 8" x 24" color negro.
8. Los nichos se identificarán por secciones con nombres que determine la administración.

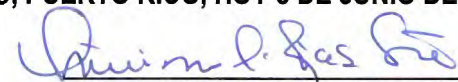
SECCIÓN 4TA: Todas las demás secciones de la Ordenanza Número, Serie 4, Serie 2021-2022, no enmendadas por esta ordenanza u otra, quedan en vigor tal y como fueron aprobadas.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes y después de diez (10) días de haberse publicado el correspondiente edicto.

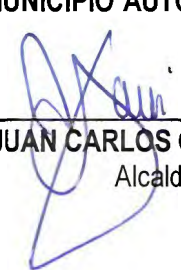
SECCIÓN 6TA: Copia de esta ordenanza será enviada a las Oficinas de Secretaría Municipal, Servicios Integrados, Finanzas y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 8 DE JUNIO DE 2026.


HON. EDWIN J. ECHEVARRÍA ORTIZ
Presidente Interino, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 9 DE JUNIO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 32, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su ⁸**VA REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 8 de junio de 2026, Intitulada:

PARA ENMENDAR: EL CAPÍTULO I, ARTÍCULO IV, SECCIÓN 1RA, INCISO 19; EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO III, SECCIÓN 1RA, INCISO 1 Y SECCIÓN 2DA, INCISO 1; Y EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO II, INCISO 1(i) Y ARTÍCULO III, INCISO 1 Y 8, DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2021-2022, INTITULADA: "PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE COAMO; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2018-2019 Y LAS ORDENANZAS NÚMERO 6 Y 18, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Edwin J. Echevarria Ortiz
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Francisco Cruz Burgos
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Carmen L. Colón Padilla
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Ausente

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 9 de junio de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL